



**VISTO:**

La solicitud de colaboración efectuada por el Jardín de Infantes N° 902, de la localidad de El Perdido; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad educativa informa sobre la participación de alumnos del establecimiento en los festejos que se realizarán en la ciudad cabecera, con motivo del Día de los Jardines de Infantes, el próximo 28 de Mayo.

Que, por esa razón, solicitan al Cuerpo colaboración para afrontar los gastos de traslado.

Que este Honorable Concejo Deliberante brinda apoyo a requerimientos como el presente.

**POR TODO ELLO**, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º)** Otórgase la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902, de la ===== localidad de El Perdido, una colaboración económica de \$ 220,00 (Pesos Doscientos Veinte), por los fundamentos expuestos en el presente.-

**ARTÍCULO 2º)** El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la Jurisdicción ===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D. 01 – Acciones Legislativas – 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 18 de Mayo de 2010.-

